



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Verbal – Incumplimiento de contrato
Radicación	:	11001310301920220012200

Conforme a los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción obrantes en el archivo 053 de la actuación el despacho,

DISPONE

1. Tener como sucesores procesales del causante **Robert Tulio Galvis Márquez** (q.e.p.d.), a **Andrea Milena Puentes Rivera** y **David Galvis Puentes** en su condición de cónyuge *supérstite* e hijo respectivamente, con quienes seguirá el proceso, ello según lo dispone el art. 68 del C. G. del P.
2. Por la cónyuge *supérstite* dentro del término de ejecutoria del presente proveído infórmese sobre la existencia de herederos, albacea con tenencia de bienes y curador de la herencia yacente del causante.
3. Por secretaría compártase el expediente a la persona mentada en precedencia e ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 03/05/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 76

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb97f776ed858dbe13a2b6a710887c91a2ac7634477bfee68dd13971048f5a2**

Documento generado en 02/05/2024 06:31:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>